República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
19 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	**05001 31 03 001 2017 00416 00**
Demandante(s)	**JAIRO JIMENEZ GIL**
Demandado(s)	**GILDARDO DE JESUS TILANO SANCHEZ**
Asunto	**AVOCA CONOCIMIENTO, INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	**022V**

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 001 2017 00416 00 ED** proveniente del Juzgado Primero Civil Circuito De Oralidad de Medellín. Se recibe con un cuaderno Principal que contiene 14 archivos en formato PDF, un cuaderno de Medida Cautelar con 03 archivos en formato PDF, cada cuaderno con su respectivo índice electrónico.

Finalmente, de conformidad con el oficio No. 1679 remitido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 06 de septiembre de 2019 (C02MedidasCautelares - 03OficioRemanentes), se tiene por embargado el crédito que le llegase a corresponder a nombre del señor Jairo Jiménez Gil en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia que cubran la suma de $114.700.000. Lo anterior, a fin de incorporase y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Remítase el presente auto a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Ejecución de Sentencias del Circuito de Medellín al correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ